CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ. ----------

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** representada para este acto por el Señor **Héctor Fabián Morán Spejegys**, con C.I. Nº **3.463.806**, en carácter de Intendente Municipal; con domicilio en la Avda. Paraguay esquina 11 de Setiembre y Yacaré Valija, en adelante **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN CANINDEYÚ DE TAXIMESTRISTAS DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, con Personería Jurídica Serie F. Nº 293 de fecha Asunción, 11 de junio del 2003, con R.U.C. Nº 80032102-2, representada para este acto por el **Señor Marciano Ayala Godoy**, **con C.I. Nº 2.389.758**, en carácter de Presidente de la Asociación; con domicilio en la calle Av. Paraguay casi Mujer Paraguaya en adelante **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, suscriben el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes. ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** y la **ASOCIACIÓN CANINDEYÚ DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ** por medio del presente, acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional de cooperación específica. ----------

LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ acuerda mediante el presente convenio de cooperación a la realización de la refacción de la sede de la **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, con una inversión de **CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANÍES (Gs. 150.000.000)**, y por su parte la **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, en contraprestación, estará sujeta a cualquier requerimiento del ente municipal en beneficio de la comunidad, en la realización de actividades sociales, benéficas y de educación vial.-

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL COMPROMISO

a) La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, será la encargada de la supervisión, ejecución y dirección del proyecto que se desarrollen en el marco de este convenio. ----------

b) La **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, se encargará de la administración del talento humano, con profesionales idóneos para el servicio de transporte que prestan, al momento de la firma de este convenio y/o como incorporarle a futuro en el caso que sumen otros tipos de servicios. ---------

c) La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, colaborará con el mantenimiento del local, como así también de gestionar la limpieza del espacio contiguo a la **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ.** ----------

d) La **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, se compromete a reforestar con 100 plantines nativos, hasta el término de este CONVENIO, las áreas desprotegidas indicadas por la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, a fin de dar cumplimiento con los **OBJETIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLES – ODS** de la **ONU** en preservación del MEDIO AMBIENTE.----------

e) La **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, se compromete en poner a disposición de la **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, y la ciudadanía en general, las instalaciones del local. ----------

f) La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** en el marco de este convenio por medio de su Dirección Finanzas, Liquidación y Catastro, se encargará de gestionar beneficio parcial y/o total del impuesto inmobiliario a favor de la **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, en contraprestación por los servicios recibidos. ----------

TERCERA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente convenio específico tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes. ----------

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc. Que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última. ----------

SEXTA: ACUERDO Y JURISDICCIÓN

En caso que existiera dudas o controversias provenientes de este Convenio, que no puedan ser resueltas por las partes, ellas se comprometen de común acuerdo, y en última instancia someterse a la jurisdicción de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú República del Paraguay [redacted]

HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

MARCIANO AYALA GODOY
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS
SALTOS DEL GUAIRÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ. ----------

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** representada para este acto por el Señor **Héctor Fabián Morán Spejegys**, con C.I. Nº **3.463.806**, en carácter de Intendente Municipal; con domicilio en la Avda. Paraguay esquina 11 de Setiembre y Yacaré Valija, en adelante **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN CANINDEYÚ DE TAXIMESTRISTAS DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, con Personería Jurídica Serie F. Nº 293 de fecha Asunción, 11 de junio del 2003, con R.U.C. Nº 80032102-2, representada para este acto por el **Señor Marciano Ayala Godoy, con C.I. Nº 2.389.758**, en carácter de Presidente de la Asociación; con domicilio en la calle Av. Paraguay casi Mujer Paraguaya en adelante **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, suscriben el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes. ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** y la **ASOCIACIÓN CANINDEYÚ DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ** por medio del presente, acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional de cooperación específica. ----------

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL COMPROMISO

a) La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, será la encargada de la supervisión, ejecución y dirección del proyecto que se desarrollen en el marco de este convenio. ----------

b) La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, colaborará con el mantenimiento del local, como así también de gestionar la limpieza del espacio contiguo a la **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ.** ----------

c) La **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, se compromete en ponerse a disposición de la **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, para cualesquiera fueren requeridos sus servicios y/o instructores viales, por el EJECUTIVO MUNICIPAL Y/O SECRETARIAS MUNICIPALES.----------

d) La **MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ** en el marco de este convenio por medio de su Dirección Finanzas, Liquidación y Catastro, se encargará de gestionar beneficio parcial y/o total del impuesto inmobiliario a favor de la **ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS DE SALTO DEL GUAIRÁ**, en contraprestación por los servicios recibidos. ----------

TERCERA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente convenio marco tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes. ----------

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc. Que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última. ----------

SEXTA: ACUERDO Y JURISDICCIÓN

En caso que existiera dudas o controversias provenientes de este Convenio, que no puedan ser resueltas por las partes, ellas se comprometen de común acuerdo, y en última instancia someterse a la jurisdicción de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú República del Paraguay [redacted]

HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

MARCIANO AYALA GODOY
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS
SALTOS DEL GUAIRÁ